



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Ref.: Proyecto de declaración solicitando la coparticipación total del impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante el gobierno nacional a los efectos de lograr la coparticipación total del Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nacional N° 23.548, de Coparticipación Federal de Impuestos.

GARATE PABLO HUMBERTO
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

La Argentina es un país profundamente injusto y desigual. A la inmensa inequidad en la distribución del ingreso se suma la desigualdad estructural de los recursos de cada Estado provincial. Esta situación asimétrica fue haciéndose más notoria en la última década donde los gobernadores en lugar de gestionar los recursos que les correspondían por derecho, pasaron a convertirse en mendigos de un gobierno nacional que se terminó quedando con más del 70% de lo recaudado por tributos nacionales.

Esta inequidad e ilegalidad en la distribución de los recursos federales hizo que el partido gobernante se convirtiera más en un partido de poder que en un partido ideológico, donde terminaron confluyendo dirigentes políticos provinciales de distinto origen partidario pero que compartían sólo intereses determinados por el ejercicio del poder distrital.

En esto ubicamos no solo a los gobernadores de provincia sino también a los intendentes municipales a los que sólo les faltaba quedarse a dormir en los pasillos de la Casa Rosada a la espera de prebendas de los funcionarios nacionales traducidas en obras para sus poblaciones, siempre y cuando pasaran a las filas oficialistas del entonces gobierno nacional.

La sanción de una nueva ley de coparticipación federal de impuestos, basada en el diálogo, el consenso, la justicia, contemplando las inequidades territoriales basadas en los índices de desarrollo humano, la pobreza de sus poblaciones, la calidad de sus servicios públicos y de infraestructura entre los ítems principales, es el camino que como política de Estado debemos transitar los argentinos en esta nueva etapa.

Pero mientras ello ocurre, debemos pensar y actuar encontrando mecanismos posibles y más rápidos en sus resultados en el tiempo como lo son la eliminación del tope en el llamado fondo del conurbano bonaerense, la devolución de los fondos cedidos a la Anses o la coparticipación total del "impuesto al cheque" solicitado mediante el presente proyecto, complementando las propuestas anteriormente mencionadas.

El llamado impuesto al cheque formó parte de las leyes inventadas por el entonces ministro de economía Domingo Cavallo allá por el año 2001 para tratar de salvar a la convertibilidad. Tenía vigencia hasta el 31 de diciembre del 2002, pero -al igual que el IVA que era un impuesto provisorio- sigue vigente. Actualmente es el cuarto impuesto nacional en importancia relativa.



Amparándose en Ley de Emergencia Económica, inicialmente, el 100% de lo recaudado quedaba en la Administración Nacional. Posteriormente se modificó este criterio y se acordó que el 30% del impuesto al cheque fuera distribuido en los términos de la ley de coparticipación, por lo que las provincias sólo se repartieron un promedio de alrededor del 15% del total, cuando les correspondía por ley un 54,66%.

Gran parte del encanto de este tributo consiste en que es muy fácil de cobrar. Basta aplicar una alícuota en movimientos de cuentas corrientes bancarias. Es un peaje casi imposible de evadir. El artículo tercero de aquella ley, todavía vigente, aclara que lo recaudado irá a un fondo nacional de emergencia pública. Es decir, quedaría afuera del régimen de coparticipación. El anterior gobierno aprovechó el texto de esa ley y - tras muchas dilaciones- sólo terminó repartiendo un 15% a las provincias.

Haciendo historia debemos señalar que a través del Pacto Fiscal II de 1993 se decidió la transferencia a la órbita provincial de casi todos los servicios nacionales - salud, educación- sin la correspondiente contrapartida de recursos. De esta forma, las administraciones provinciales no solo se encontraron con menor disponibilidad de recursos, sino que incrementaron sus responsabilidades en cuanto a los gastos.

En este contexto, se creó el impuesto a los débitos y créditos bancarios - conocido como impuesto al cheque-, por ley 25.413, entrando en vigencia en abril de 2001. La misma, define como hechos gravables a los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, fijando una tasa máxima del 6 por mil y estableciendo que el tributo recaerá sobre los titulares de las cuentas respectivas, actuando las entidades financieras como agentes de liquidación y percepción, entre otros aspectos.

Este impuesto representa una importante transferencia de ingresos de los sectores del trabajo, de los pequeños y medianos empresarios y comerciantes, hacia el fisco nacional. Originariamente su aplicación se fundó en la emergencia económica y social y, por lo tanto, llevaba implícito el compromiso de reducirlo o suprimirlo.

Cabe destacar que desde su origen, este tributo debió ser coparticipado a todas las provincias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la ley de Coparticipación Federal de Impuestos N° 23.548, que indica que: "... *la masa de fondos a distribuir estará integrada por el producido de la recaudación de todos los impuestos nacionales existentes o a crearse....*" Pero por acuerdo celebrado en el año 2002 entre la Nación y las provincias, se convino entre otros puntos, la inclusión en la masa coparticipable de sólo el 30 por ciento de este Impuesto.

Si las autoridades nacionales tomaran la decisión de coparticipar el 100% del impuesto de acuerdo a los coeficientes de coparticipación, la mayoría de las provincias solucionarían gran parte de sus problemas fiscales y de endeudamiento, a lo que se



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

sumaría el mayor grado de libertad, autonomía y poder de decisión sin dependencia económica, y por ende política, que hoy tienen respecto de quien eventualmente ejerce el Gobierno Nacional.

Ante la actual situación de crisis y el desastre de las cuentas fiscales de nuestra provincia —como lo ha señalado la señora gobernadora ante la Asamblea Legislativa— es hora que los bonaerenses reclamemos lo que nos corresponde al gobierno nacional.

Es así que entendemos que, la coparticipación total del Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios, aunque no es la solución final —como lo señalamos anteriormente— constituiría en este momento una alternativa viable y posible.

De todas formas, pensamos que se debería trabajar seriamente en la eliminación de este gravamen en el marco de una reforma impositiva integral que sea progresiva, justa, equitativa y federal.

Por lo pronto, y hasta que ello ocurra y, si se va a seguir prorrogando la ley que creo el impuesto de referencia, al menos debería velarse para que beneficie a todo el país, coparticipando el gravamen en su totalidad, tal como solicito en el presente proyecto de declaración cuya aprobación agradezco a los señores diputados.